

4497
1317



REF: DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°015/4293 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y READJUDICA A OFERENTE QUE SE INDICA POR LICITACIÓN N° 852-55-L116 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 4 9 7

TEMUCO, 13 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/4124 de fecha 22 de Noviembre del 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

2.- Que, la publicación de la Licitación Pública fue ingresada al sistema de la página web www.mercadopublico.cl con el número de ID 852-55-L116, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA	RUT
1	Comercial la Laguna	77.109.360-4
2	Comercial la Laguna (2)	77.109.360-4
3	Brenda del Carmen Herrera Muñoz	09.267.601-3

3.- Que, la Comisión de Evaluación está integrada por los siguientes funcionarios JUNJI de la Región de La Araucanía

Orlando Javier Cardenas Andrade	Subdirector de Recursos Financieros
Shirley Rival Cortesi	Asesor Jurídico
Cristian Fica Manríquez	Encargado de Recursos Físicos



4.- Que, Conforme lo señala el Acta de evaluación, emitida por la comisión evaluadora, designada mediante Resolución exenta 015/4124 de fecha 22 de noviembre de 2016, se asignan los siguientes puntajes por oferta:

CRITERIO: PRECIO

OFERENTES	PRECIO CON IVA (30%)	PONDERACION	PUNTAJE
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (1)	\$ 3.125.622	10,00	3,00
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (2)	\$ 3.178.622	9,83	2,95
BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ	\$ 3.402.000	9,19	2,76

CRITERIO: ENTREGA DE ASTILLAS

OFERENTES	ENTREGA DE ASTILLAS 10%	
	PONDERACION	PUNTAJE
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (1)	10	1,00
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (2)	10	1,00
BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ	10	1,00

CRITERIO: PLAZO DE ENTREGA

OFERENTES	PLAZO DE ENTREGA 20%	
	PONDERACION	PUNTAJE
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (1)	10	2,00
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (2)	10	2,00
BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ	10	2,00

CRITERIO: CALIDAD TÉCNICA

OFERENTES	CALIDAD TECNICA DE LO OFERTADO 30%					PUNTAJE
	TIPOS DE LEÑA 0,3	PERIODO DE ACOPIO 0,3	TRANSPORTE 0,1	CERTIFICACION 0,3	PONDERACION	
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (1)	8	10	10	4	7,60	2,28
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (2)	6	10	10	4	7,00	2,10
BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ	8	10	10	4	7,60	2,28



CRITERIO: Experiencia 10%

OFERENTES	Experiencia 10%		
	CANTIDAD	PONDERACION	PUNTAJE
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (1)	7	3,68	0,36
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (2)	6	3,15	0,32
BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ	19	10,00	1,00

PUNTAJE TOTAL

OFERENTES	PRECIO CON IVA (30%)	ENTREGA DE ASTILLAS 10%	PLAZO DE ENTREGA 20%	CALIDAD TECNICA DE LO OFERTADO 30%	Experiencia 10%	PUNTAJE FINAL
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (1)	3,00	1,00	2,00	2,28	0,36	8,64
COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA (2)	2,95	1,00	2,00	2,10	0,32	8,37
BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ	2,76	1,00	2,00	2,28	1,00	9,04

5.- Que, la comisión evaluadora propuso adjudicar a la oferente doña **BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ**, por ser la oferta mejor evaluada.

6.- Que, La Resolución Exenta 015/4293, de fecha 05 de diciembre de 2016, adjudicó la oferta presentada por doña **BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ** cedula de identidad N° 09.267.601-3 de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas.

7.- Que, con fecha 09 de Diciembre la oferente doña **BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ** concurrió a firmar el documento respectivo, desistiéndose de suscribir contrato, ya que, señaló no poder entregar el servicio dentro del plazo requerido.

8.- Que, según lo dispuesto en el punto N°15 de las bases, en caso que desistiese el oferente adjudicado de firmar el contrato de la licitación pública en comento, la entidad Licitante podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje.

9.- Que, de acuerdo al acta de evaluación de fecha 02 de diciembre de 2016, la Sociedad Comercial la Laguna obtuvo el segundo mejor puntaje.

RESUELVO:

1.- Deja, sin efecto la Resolución Exenta N° 015/4293 de fecha 05 de diciembre de 2016 y adjudicada a Doña **BRENDA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ**.



2.- **Readjudíquese**, al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA** cedula de identidad N° 77.109.360-4 (propuesta 1), la licitación pública **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**.

3.- **La Supervisión** del contrato y coordinación con el oferente se realizará a través de la subdirección de Recursos Financieros.

4.- **Impútese**, el gasto que irroga al Subtitulo 22, Ítem 03, Asignación 003 del Programa 02 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MICM/JBH/SBC/OCA/CFM/jtm

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.